



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0044/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Salina Cruz.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

- - - Con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número UTAIP/67/2022, signado por el licenciado Héctor Manuel Ríos Antonio, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós.-

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UTAIP/67/2022, signado por el licenciado Héctor Manuel Ríos Antonio, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 143, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós; feneció el dieciocho de agosto del dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información,



désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UTAIP/67/2022, signado por licenciado Héctor Manuel Ríos Antonio, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.


C. Luis Alberto Pavón Mercado


C. Adriana Reyes Martinez

 **OGAIPO**
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

L.A.P.M. / ljp

SE REMITE OF UTAIP/067/2022 CON RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES R.R.A.I.0044/2020/SICOM y R.R.A.I./0098/2019/SICOM H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ

S.G.A.
- Salina Cruz

De: Unidad de Transparencia Salina Cruz <utransparencia.22.24@gmail.com>

Fecha: 24/08/2022 12:08

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>, luis.pavon@ogaipoaxaca.org.mx, viridiana.lopez@ogaipoaxaca.org.mx, notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx

C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO

Lic. Héctor Manuel Ríos Antonio, con la personalidad de Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Salina Cruz y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz, en atención a su llamada telefónica del día martes, le reenvió el correo electrónico con relación al cumplimiento de los expedientes R.R.A.I.0044/2020/SICOM y R.R.A.I./0098/2019/SICOM en formato ZIP para facilitar su lectura.

R.R.A.I.0044-2022-SICOM Y R.R.A.I.0098-2019-SIC...

Adjuntos (1 archivo, 31.5 KB)

- Tarjeta Héctor Transparencia.jpg (31.5 KB)





SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Pública.
Oficio N° UTAIP/67/2022
Salina Cruz, Oaxaca a 19 de Agosto de 2022.

C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO

P R E S E N T E

Lic. Héctor Manuel Ríos Antonio, con la personalidad de Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Salina Cruz y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz, tengo a bien dirigirme a usted con el objetivo de remitir el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca que acuerda la inexistencia de la información requerida mediante las Solicitudes de Información Pública de Folios 00022820 y 00114119.

Lo anterior, después de haber efectuado el procedimiento administrativo requerido por la Ley General de Transparencia en sus artículos 138 fracción II y 139. A efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud folio 00022820, y que se hace tras acreditar que se realizó la búsqueda exhaustiva para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2020/SICOM y el Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM .

De igual manera a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud folio 00114119, y que se hace tras acreditar que se realizó la búsqueda exhaustiva para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0098/2019/SICOM y el Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0098/2019/SICOM.

Por lo antes expuesto, se tiene por atendido lo requerido en las resoluciones y acuerdos del Concejo General en cito. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO A LA VERDAD ES LA PAZ"

SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR MANUEL RÍOS ANTONIO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo/Consecutivo

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

Auditorio Municipal, Calle Pacifico, Barr. Cantarranas,
C.P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca.

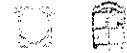
utransparencia.22.24@gmail.com





SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

Resolución de Revisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

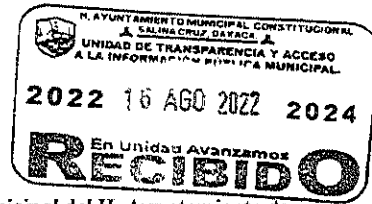


DEPENDENCIA:	Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca
SECCIÓN:	Tesorería Municipal
ASUNTO:	Se remite informe de búsqueda exhaustiva.
EXPEDIENTE:	R.R.A.I 0098/2019/SICOM
OFICIO N°	T.M./LLV/391/2022

Salina Cruz, Oaxaca; a 15 de Agosto del 2022

LIC. HÉCTOR MANUEL RÍOS ANTONIO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

PRESENTE



C.P. Luis López Vásquez, en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

En atención a su Oficio UTAIP/061/2022 a través del cual remite a la Tesorería Municipal la Solicitud de Información Pública con número de folio 00114119, solicitud de la cual se desprende el Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, misma que señala lo siguiente:

“Solicito hacer Publica la Nómina general correspondiente al mes de enero del 2019 de todo el personal que labora actualmente en el H. Ayuntamiento (Autoridades, Funcionarios y Empleos) Detallando: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Cargo, Departamento o Área de adscripción y Salario quincenal neto que perciben cada uno de ellos, así como el egreso mensual que representa el pago de dicha nómina para el H. Ayuntamiento.”

De igual modo, solicitó dar cumplimiento al Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, que a la letra dice:

“... CUARTO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere a la Directora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información y en caso de hallarla le sea otorgada a la parte Recurrente en Términos del Punto Resolutivo Segundo de la Resolución de Fecha once de junio de dos mil diecinueve; en caso contrario, emita su Acta de Inexistencia de la Información, debidamente fundada y motivada que contenga los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia, anexando la o las documentales con las cuales solicitó la información a las determinadas áreas y su respectiva respuesta, así mismo, haga de Conocimiento a este Órgano Garante sobre el procedimiento que debió iniciar el Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado a la Administración 2019-2022, por la omisión de la entrega recepción a la administración actual y que puede ser causa de algún delito, en cuyo caso deberá presentar la denuncia respectiva ante la Fiscalía General del Estado; por último, deberá informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento anexando copia de la respuesta proporcional a la parte Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Concejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.”



En vista de lo anterior y tras haber proporcionado el cause administrativo correspondiente a lo anteriormente descrito, me permito informarle lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la citada Resolución y al Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado dentro del mismo expediente en cito, giré instrucciones a la Directora de Contabilidad, así como a la Directora de Recursos Humanos vía Oficio T.M./LLV/352/2022 mismo que anexo a la presente en copia simple, lo anterior con la finalidad de instruir a la realización de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las oficinas, expedientes, recopiladores, archivos físicos y digitales que obran en las oficinas a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento y respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio 00114119, así como la Resolución y Acuerdo de



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, mismos anteriormente detallados a en la presente.

En vista de lo anterior, el suscrito, la Directora de Contabilidad, la Directora de Recursos Humanos y dos testigos integrantes del Comité de Transparencia procedieron a la realización de la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, derivada de la cual se procedió a levantar el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente R.R.A.I.0098/2019/SICOM, misma que se anexa a la presente en original. En el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva se informa lo siguiente:

"[...] DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA. SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]"

Derivado de lo anterior expuesto, una vez finalizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas correspondientes y levantada el acta circunstanciada citada anteriormente, me permito informar que no se encontró información alguna relacionada con lo requerido por el Ciudadano Recurrente mediante el folio 00114119 y en cumplimiento al Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, citado con anterioridad en la presente, me permito detallar lo siguiente en congruencia con lo señalado en el acta circunstanciada anexa a la presente:

El día doce de agosto de dos mil veintidós a las catorce horas, me constituí en los archivos que obran bajo el resguardo de la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Recursos Humanos, mismos que se encuentran en la Segunda Cerrada de Miramar Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz, Oaxaca con el objetivo de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva anteriormente señalada.

Derivado de lo anterior me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva realizada no se localizó, ni se encontró información alguna relacionada a la solicitud de información pública presentada a través del folio 00114119. Debido a que no se encuentra la información solicitada en los registros de esta dependencia, ni en las áreas que dependen de la misma, y al no contar con los documentos o información relacionada, como consecuencia me encuentro imposibilitado a atender la solicitud de información mencionada. Con la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en comento y el Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que deriva del mismo.

Lo anterior, hecho de su conocimiento para los efectos a que haya lugar y con la finalidad de



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2024

presentar formal solicitud al Comité de Transparencia a través de usted en calidad de Secretario Ejecutivo del Comité, la declaración de inexistencia de la información solicitada a través de la solicitud de información con folio 00114119. En apego a lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que a la letra dicen:

"[.../ Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: [...] II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; [...]"

"[.../ Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. [...]"

En vista de lo anterior expuesto, solicito al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca se sirva acordar lo siguiente:

Único.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 00114119 a propuesta del C.P. Luis López Vásquez en calidad de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca a través del Oficio T.M./LLV/391/2022 en el cual informa los resultados de la búsqueda exhaustiva realizada el doce de agosto de dos mil veintidós habiendo dado inicio a las catorce horas y dado fin a las diecisiete horas del día de la fecha de su inicio. Habiendo obtenido lo siguiente de dicha búsqueda exhaustiva, mismo que obra el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente R.R.A.I.0098/2019/SICOM, misma que se anexa en original a la presente: "[...] **DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]"**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.

DEPENDENCIA:	Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca
SECCIÓN:	Tesorería Municipal
ASUNTO:	Se remite informe de búsqueda exhaustiva.
EXPEDIENTE:	R.R.A.I.0044/2020/SICOM
OFICIO N°	T.M./LLV/393/2022

Salina Cruz, Oaxaca; a 15 de Agosto del 2022

LIC. HÉCTOR MANUEL RÍOS ANTONIO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

PRESENTE

C.P. Luis López Vásquez, en mi carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

En atención a su Oficio UTAIP/060/2022 a través del cual remite a la Tesorería Municipal la Solicitud de Información Pública con número de folio 00022820, solicitud de la cual se desprende el Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM, misma que señala lo siguiente:

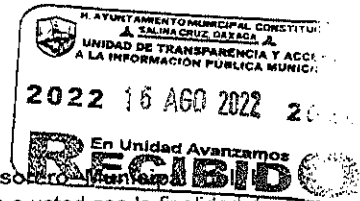
"Requiero la información de todos los proveedores y contratistas que se le haya asignado obra pública con el fondo del Ramo 33 durante el ejercicio 2019 en el Municipio de Salina Cruz por parte del H. Ayuntamiento. Desglosar nombre del proveedor, monto asignado, número de contrato, nombre de la obra, plazo de ejecución, lugar de ejecución de la obra y si fueron por asignación directa, invitación o licitación pública."

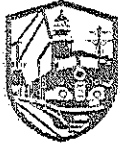
De igual modo, solicité dar cumplimiento al Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, que a la letra dice:

"... CUARTO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: se requiere a la Directora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información y en caso de hallarla le sea otorgada a la parte Recurrente en Términos del Punto Resolutivo PRIMERO de la Resolución de Fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte; en caso contrario, emita su Acta de Inexistencia de la Información, debidamente fundada y motivada que contenga los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia, anexando la o las documentales con las cuales solicitó la información a las determinadas áreas y su respectiva respuesta, así mismo deberá anexar copia de la información proporcional a la parte Recurrente; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Concejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado."

En vista de lo anterior y tras haber proporcionado el cause administrativo correspondiente a lo anteriormente descrito, me permito informarle lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la citada Resolución y al Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado dentro del mismo expediente en cito, giré instrucciones a la Directora de Egresos, así como al Director de Obra Pública vía Oficio T.M./LLV/353/2022 mismo que anexo a la presente en copia simple, lo anterior con la finalidad de instruir a la realización de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las oficinas, expedientes, recopiladores, archivos físicos y digitales que obran en las oficinas a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento y respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio 00022820, así como la Resolución y Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del

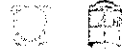




SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2024

Presidencia Municipal de Salina Cruz
Calle Miramar S/N Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz, Oaxaca



Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión **R.R.A.I.0044/2020/SICOM**, mismos anteriormente detallados a en la presente.

En vista de lo anterior, el suscrito, la Directora de Egresos, el Director de Obra Pública y dos testigos integrantes del Comité de Transparencia procedieron a la realización de la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, derivada de la cual se procedió a levantar el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente **R.R.A.I.0044/2020/SICOM**, misma que se anexa a la presente en original. En el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva se informa lo siguiente:

"[...] DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCION DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]"

Derivado de lo anterior expuesto, una vez finalizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas correspondientes y levantada el acta circunstanciada citada anteriormente, me permito informar que no se encontró información alguna relacionada con lo requerido por el Ciudadano Recurrente mediante el folio **00022820** y en cumplimiento al Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión **R.R.A.I.0044/2020/SICOM**, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, citado con anterioridad en la presente, me permito detallar lo siguiente en congruencia con lo señalado en el acta circunstanciada anexa a la presente:

El día doce de agosto de dos mil veintidós a las catorce horas, me constituí en los archivos que obran bajo el resguardo de la Dirección de Egresos y a posteriori en la Dirección de Obra Pública, mismos que se encuentran en la Segunda Cerrada de Miramar Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz y Calle Pacífico Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz, Oaxaca, respectivamente, con el objetivo de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva anteriormente señalada.

Derivado de lo anterior me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva realizada no se localizó, ni se encontró información alguna relacionada a la solicitud de información pública presentada a través del folio **00022820**. Debido a que no se encuentra la información solicitada en los registros de esta dependencia, ni en las áreas que dependen de la misma, y al no contar con los documentos o información relacionada, como consecuencia me encuentro imposibilitado a atender la solicitud de información mencionada. Con la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en comento y el Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que deriva del mismo.

Lo anterior, hecho de su conocimiento para los efectos a que haya lugar y con la finalidad de presentar formal solicitud al Comité de Transparencia a través de usted en calidad de Secretario

Segunda Cerrada De Miramar S/N Barrio Cantarranas



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

Ejecutivo del Comité, la declaración de inexistencia de la información solicitada a través de la solicitud de información con folio 00022820. En apego a lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que a la letra dicen:

"[...] Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: [...] II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; [...]"

"[...] Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. [...]"

En vista de lo anterior expuesto, solicito al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca se sirva acordar lo siguiente:

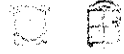
Único.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 00022820 a propuesta del C.P. Luis López Vásquez en calidad de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca a través del Oficio T.M./LLV/393/2022 en el cual informa los resultados de la búsqueda exhaustiva realizada el doce de agosto de dos mil veintidós habiendo dado inicio a las nueve horas y dado fin a las trece horas del día de la fecha de su inicio. Habiendo obtenido lo siguiente de dicha búsqueda exhaustiva, mismo que obra el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente **R.R.A.I.0044/2020/SICOM**, misma que se anexa en original a la presente: *"[...] DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]"*

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.

C.C.P. ALGERVOKONSDICUTIVO



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTACION DERIVADA DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0044/2020/SICOM:

2022 - 2024

SALINA CRUZ, OAXACA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA, ESTANDO PRESENTES EN EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE MIRAMAR SIN NUMERO DEL BARRIO CANTARRANAS, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, MISMO QUE SIRVE DE RECINTO OFICIAL PARA EL DESPACHO Y EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS CC. LUIS LOPEZ VASQUEZ, EN CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, C.P. ARELI KARINA RUIS ARANGO EN CALIDAD DE DIRECTORA DE EGRESOS, ING. GUSTAVO DOMÍNGUEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MTR. IBIS GILBERTO OROZCO GONZÁLEZ EN CALIDAD DE COMISARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AMBOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN ATENCION AL OFICIO NUMERO UTAIP/060/2022, DERIVADO DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0044/2020/SICOM, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. HECTOR MANUEL RIOS ANTONIO, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACION "DE TODOS LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE LE HAYAN ASIGNADO OBRA PUBLICA CON EL FONDO RAMO 33 DURANTE EL EJERCICIO 2019, DESGLOSAR NOMBRE DE PROVEEDOR, MONTO ASIGNADO, NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA OBRA, LUGAR DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCION, SI FUE DE ASIGNACION DIRECTA, INVITACION O LICITACION PUBLICA"; ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO PROCEDO EN PRIMER LUGAR HACER CONSTAR, QUE EN ATENCION DE LAS DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, SE ACREDITA, QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE COMPRENDIO LOS AÑOS 2019-2021, NO DEJÓ ARCHIVO FISICO U DIGITAL QUE PERMITA CONOCER EL ESTADO DE LA TESORERIA Y HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, LO QUE IMPIDE ALLEGARSE DE DICHA INFORMACION, MISMA QUE SE PRETENDIÓ OBTENER DEL ARCHIVO GENERAL DE GOBIERNO, PERO NO FUE POSIBLE DEBIDO QUE NO CUENTAN CON SU REGISTRO, LO QUE IMPIDE DE MANERA PARCIAL CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN SU OFICIO. NO OBSTANTE, TENER PLENO CONOCIMIENTO QUE LA ADMINISTRACION ANTERIOR QUE REPRESENTARA Y ADMINISTRARA EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA; NO DEJÓ ARCHIVOS FÍSICOS O DIGITALES QUE PERMITAN CONOCER EL ESTATUS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MATERIALIZARON Y TAMPOCO HA REALIZADO ACTA DE ENTREGA RECEPCION. EN APEGO AL PROCEDIMIENTO QUE EXISTE ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (DE AHORA EN ADELANTE OGAIPO), PROCEDO HACER LA REVISION FÍSICA DE LOS ARCHIVEROS Y EQUIPO DE COMPUTO QUE SE HACEN CONSTAR COMO EXISTENTES EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEGUNDA CERRADA DE MIRAMAR SIN NÚMERO, BARRIO CANTARRANAS, SALINA CRUZ, OAXACA Y CALLE PACÍFICO SIN

[Handwritten signatures and stamps]



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE EGRESOS



NÚMERO, BARRIO CANTARRANAS, SALINA CRUZ, OAXACA
 RESPECTIVAMENTE. -----

FUERON PARTÍCIPES DE LA BÚSQUEDA LOS CC. C.P. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ, C.P. ARELI KARINA RUIZ ARANGO, ING. GUSTAVO DOMÍNGUEZ MORALES, LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA Y MTRO. IBIS GILBERTO OROZCO GONZÁLEZ. MISMOS QUE PROCEDIERON A BUSCAR MINUCIOSAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL INTERIOR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARCHIVEROS Y RECOPIADORES QUE EXISTEN EN ESTA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS, ASI COMO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, CONCLUYENDO QUE: -----

DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIPON DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO.

POR LO ANTERIOR, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CC. LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA Y MTRO. IBIS GILBERTO OROZCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y COMISARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESPECTIVAMENTE.

QUIENES LES CONSTAN LOS HECHOS QUE ANTECEDEN EN ESTE LUGAR; A ESTA QUE SON LAS TRECE HORAS DEL MISMO DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO, SE PROCEDE DAR POR CONCLUIDA LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION REQUERIDA Y SE CIERRA. ACTA QUE SE FORMALIZA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA. APLICADA DE MANERA SUPLETORIA -----

FIRMAN DE CONFORMIDAD -----

DIRECCION DE EGRESOS
 Mpio. Salina Cruz
 Barrio Cantarranas
 Oaxaca
 2022-2024

C.P. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
 TESORERO MUNICIPAL



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022-2024

Municipio de Salina Cruz, Oaxaca



APA DIRECCIÓN DE EGRESOS

C.P. ARELI KARINA RUIZ ARANGO
 DIRECTORA DE EGRESOS

ING. GUSTAVO DOMÍNGUEZ
 MORALES
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

TESTIGOS

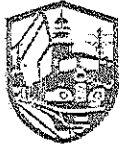
Mijangos

LIC. ILSE YVONNE MIJANGOS
 URRUTIA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA

Orozco

MTRO. IBIS GILBERTO OROZCO
 GONZÁLEZ
 COMISARIO DEL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0044/2020/SICOM DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SIGNADA EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

2022, Luis López Vázquez, Lic. de la Universidad
de Oaxaca, en el marco de la Ley de Transparencia



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0098/2019/SICOM:

SALINA CRUZ, OAXACA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. SIENDO LAS CATORCE HORAS, ESTANDO PRESENTES EN EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE MIRAMAR SIN NUMERO DEL BARRIO CANTARRANAS, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, MISMO QUE SIRVE DE RECINTO OFICIAL PARA EL DESPACHO Y EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS CC. LUIS LOPEZ VASQUEZ, EN CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, L.A.E. YURIDIA DEL CARMEN FIGUEROA PEREZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, C.P. GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMIREZ, DIRECTORA DE CONTABILIDAD, LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MTRO. IBIS GILBERTO OROZCO GONZÁLEZ EN CALIDAD DE COMISARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AMBOS EN CALIDAD DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN ATENCION AL OFICIO NUMERO UTAIP/061/2022, DERIVADO DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0098/2019/SICOM, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. **HECTOR MANUEL RIOS ANTONIO**, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL, SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

"Solicito hacer Publica la Nómina general correspondiente al mes de enero del 2019 de todo el personal que labora actualmente en el H. Ayuntamiento (Autoridades, Funcionarios y Empleos) Detallando: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Cargo, Departamento o Área de adscripción y Salario quincenal neto que perciben cada uno de ellos, así como el egreso mensual que representa el pago de dicha nomina para el H. Ayuntamiento."

ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO PROCEDO EN PRIMER LUGAR HACER CONSTAR, QUE EN ATENCION DE LAS DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, SE ACREDITA, QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE COMPRENDIÓ LOS AÑOS 2019-2021, NO DEJÓ ARCHIVOS FÍSICOS O DIGITALES QUE PERMITAN CONOCER EL ESTATUS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MATERIALIZARON Y TAMPOCO HA REALIZADO ACTA DE ENTREGA RECEPCION. EN APEGO AL PROCEDIMIENTO QUE EXISTE ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (DE AHORA EN ADELANTE OGAIPO), PROCEDO HACER LA REVISIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVEROS Y EQUIPO DE COMPUTO QUE SE HACEN CONSTAR COMO EXISTENTES EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEGUNDA CERRADA DE MIRAMAR SIN NÚMERO, BARRIO CANTARRANAS, SALINA CRUZ, OAXACA.

FUERON PARTÍCIPES DE LA BÚSQUEDA LOS CC. C.P. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ, C.P. GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMIREZ, L.A.E. YURIDIA DEL CARMEN FIGUEROA PÉREZ, LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA Y MTRO. IBIS GILBERTO OROZCO GONZÁLEZ. MISMOS QUE PROCEDIERON A BUSCAR MINUCIOSAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL INTERIOR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARCHIVEROS Y RECOPIADORES QUE EXISTEN EN ESTA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, ASI COMO DEL AREA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CONCLUYENDO QUE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Mpio. Salina Cruz
Oaxaca

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Mpio. Salina Cruz
Oaxaca





SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO.

[Handwritten signature]

POR LO ANTERIOR, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CC. LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA Y MTRO. IBIS GILBERTO OROZCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y COMISARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESPECTIVAMENTE.

[Handwritten signature]

QUIENES LES CONSTAN LOS HECHOS QUE ANTECEDEN EN ESTE LUGAR; A ESTA QUE SON LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO, SE PROCEDE DAR POR CONCLUIDA LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y SE CIERRA. ACTA QUE SE FORMALIZA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA. APLICADA DE MANERA SUPLETORIA. SUPLETORIA

----- FIRMAN DE CONFORMIDAD -----

[Handwritten signature]

C.P. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
Municipio de Salina Cruz
Oaxaca, México
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

[Handwritten signature]

C.P. GUADALUPE HERNÁNDEZ
RAMÍREZ
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

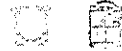
L.A.E. YURIDIA DEL CARMEN
FIGUEROA PÉREZ
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS





SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

2022 Agosto 12 de 12:00 a 13:00 horas
 Partido de Salina Cruz y Gobierno Municipal



TESTIGOS

LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS
 ORRUTIA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA

MTR. IBIS GILBERTO OROZCO
 GONZÁLEZ
 COMISARIO DEL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL EXPEDIENTE R.R.A.10098/2019/SICOM DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SIGNADA EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.



**ACTA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN
POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Salina Cruz, Distrito de Salina Cruz, del Estado de Oaxaca, siendo las quince horas con diez minutos del día primero del mes de enero del año dos mil dos mil veintidós, estando reunidos en el Salón de Sesiones del palacio Municipal, los CC. Daniel Méndez Sosa y Cibeles Chiñas de la Cruz, integrantes del Ayuntamiento, quienes se identifican con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de clave de elector [REDACTED] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal ubicado en segunda cerrada de Miramar sin número barrio cantarranas, código postal 70610, salón puertos libres, Salina Cruz, Oaxaca, así como en calidad de testigos de asistencia los CC. Liz Adriana Velásquez Zárate, Secretaria Municipal y Carmen Leticia Estrada Larios, mismas que se identifican con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de clave [REDACTED] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente; quienes en este acto procedemos a levantar la presente Acta Circunstanciada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y bajo protesta de decir verdad:

MANIFESTAMOS

Que con fecha seis del mes de junio del dos mil veintiuno, se realizaron las respectivas elecciones municipales en esta población, por medio del cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el periodo 2022 - 2024; posteriormente, nos fue entregada la Constancia de mayoría y validez, con la cual nos acreditamos como Presidente Municipal, Síndica Procuradora y de Hacienda electos, la cual se anexa en copia certificada a la presente acta.

Una vez concluida la sesión solemne de toma de protesta e instalación del nuevo Ayuntamiento; el C. Juan Carlos Atecas Altamirano quien fungió como Presidente Municipal, durante el periodo 2019-2021, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Como antecedente de este acto jurídico se manifiesta lo siguiente:

1. El día seis de junio de 2021, se llevó a cabo la elección para presidente municipal de Salina Cruz, Oaxaca, extendiéndose la Constancia de Mayoría y Validez el día 12 de junio del mismo año.
2. Sin embargo, dicho triunfo fue impugnado por algunos partidos políticos de la oposición. Después de que se agotó la cadena impugnativa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó el triunfo de la planilla ganadora mediante la emisión de la sentencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dentro de los juicios SUP-REC-2116/2021, SUP-REC-2117 Y SUP-REC-2137/2021 Acumulados.
3. No obstante, para cumplir los extremos legales para el debido proceso de entrega – recepción, en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, el día 18 de octubre de 2022 se presentó escrito ante la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, solicitando la integración del Comité Interno de Entrega – Recepción.
4. Sin embargo, como respuesta a dicha solicitud, la Secretaria Municipal en funciones, respondió, mediante oficio SM/236/2021, con fecha 20 de octubre de 2021, que no daría trámite a la petición por que sabía que la elección estaba impugnada.

CON
FUNDAMENTO
EN EL
ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56
LTAIPEO, SE
TESTA EL NUMERO
DE ELECTOR.

Carmen Leticia Estrada Larios

5. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió la Constancia de Mayoría y Validez a favor de la Planilla Ganadora, el día 30 de diciembre de 2021, notificándola a los suscritos, el día 31 del mismo mes y año.
6. Atento a lo manifestado por la autoridad municipal saliente en el punto 4, una vez que se tuvo la certeza de que se había obtenido la victoria. Se volvió a presentar escrito para iniciar los trabajos de entrega - recepción y conformar la comisión respectiva.
7. El citado escrito tuvo respuesta obtuvo respuesta oficial hasta el día 31 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas. En el que nos indicaban que la reunión para iniciar los trabajos de entrega - recepción, serían a partir de las 19:30 horas de la noche.
8. Al acudir a la reunión propuesta por la autoridad saliente, solo se pudo recibir las áreas operativas del Ayuntamiento. Sin que se nos hiciera entrega de la documentación relativa a la situación financiera, de obras, de bienes y jurídico del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno la administración saliente entregó las llaves de acceso a algunas instalaciones y de candados de la oficina de coordinación de directores; de la oficina de transparencia; las llaves de acceso a las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer y de la dirección de aguas residuales junto a su bodega, las cuales nos permitieron el acceso a las instalaciones del Municipio.

En atención a lo anterior, y una vez que la autoridad entrante ha tomado protesta al cargo, se certifica lo siguiente, con la FE PÚBLICA de la Secretaría Municipal. Que el día primero de enero del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con veinte minutos, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, en el domicilio ubicado en segunda serrada de Miramar sin número, barrio cantarranas. Código postal 70610, salón puertos libres, Salina Cruz, Oaxaca; domicilio en el cual se visualiza un edificio de fachada de color blanco, con pilares de color vino, cuyo acceso principal está integrado por una puerta de cristal con una rampa de acceso para personas discapacitadas, además el recinto cuenta con un techo en forma de bóvedas aparentemente de metal y al interior del mismo se visualizan oficinas correspondientes a diez áreas, las cuales son Presidencia, Sindicatura, Tesorería, Secretaría Municipal, Área de Transparencia, Obras Públicas, Aguas Residuales, Alcaldía, Contraloría, Hacienda, en las cuales se observa lo siguiente:-----

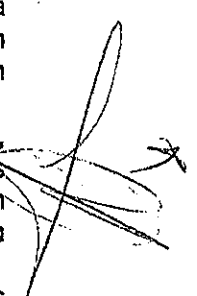
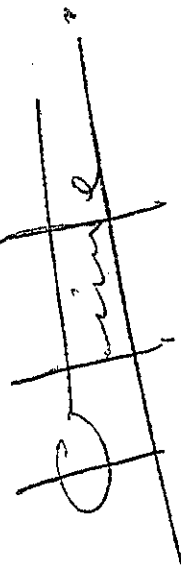
Presidencia: En la cual se visualiza un sillón; un escritorio de madera con repisas en la pared; bandera mexicana, la cual se encuentra guardada en un anaquel en la esquina de dicha oficina; material de papelería en general y dos gabinetes de color gris, los cuales se encuentran vacíos, es decir en ellos no se encontró ningún tipo de documentación que contenga información respecto de las actividades desarrolladas en dicha área.

Tesorería: En dicha área se visualizan dos escritorios pequeños de madera con sus respectivas sillas, archiveros en los cuales se encontraron distintos tipos de carpetas estilo registrador de color verde, las cuales no contenían ningún tipo de documentación; una computadora marca DELL, de escritorio color negro con un mouse de conector usb y un teclado color negro; así como o también se encontró una impresora marca cannon sin tinta ni papel.

Sindicatura: Dicha área cuenta con dos computadoras marca HP de escritorio, ambas con sus respectivos teclados y mouse; dos archiveros los cuales al abrirlos, no contenían ningún tipo de expediente o documentación que informará el estado jurídico del Municipio; así también se visualizaron dos escritorios en los cuales se encontró material de papelería como plumas, lápices, marca textos, 2 engrapadoras, y broches estilo mariposa; bote de basura pequeño.

Secretaría Municipal: En dicha área se encontró un escritorio color blanco en forma de u, una silla reclinable color negro, una computadora marca DELL, de escritorio color negro con un mouse de conector usb y un teclado color negro; un archivero de aluminio sin ningún tipo de expediente y una perforadora color negro.

Área de Transparencia: En dicha área únicamente se encontró un archivero de aluminio sin ningún tipo de documentación, así como una computadora marca DELL, de escritorio color negro con un mouse de conector



Carmen L. Estrada-Larios

usb y un teclado color negro, un bote de basura color gris, una mesa de madera con carpetas vacías y material de oficina como gomas, corrector, sacapuntas y una calculadora color verde.

Obras Públicas: Al ingresar nos percatamos de la existencia de dos escritorios de madera tipo novopán, tonalidad oscura junto a dos sillas de madera. Ambos contienen respectivamente material de papelería, carpetas color paja vacías y dos computadoras de escritorio, marca HP, de color negro.

Además, se advierte la existencia de un librero, que contiene varias carpetas vacías estilo "registrador", de color verde y un bote de basura pequeño, recubierto de una bolsa negra de plástico.

Aguas Residuales: Al interior de esta área, se visualizan dos escritorios de madera y dos sillas negras. Cada escritorio contiene respectivamente dos computadoras; una de la marca HP y otra de la marca DELL.

Asimismo, me doy cuenta que a un lado de la puerta de acceso a la oficina, se encuentra una mesa pequeña de aproximadamente un metro de alto. Encima de esta mesa se encuentran varias carpetas color paja vacías, además de un teléfono de casa de color negro.

Alcaldía: Dentro de esta oficina, se cuenta con la existencia de una repisa de madera, que contiene varias carpetas vacías estilo "registrador", de color verde. De igual forma hay un escritorio estilo ejecutivo y una mesa de madera color nogal. Ambos escritorios tienen dos computadoras color negro respectivamente de la marca HP, que tienen conectados cada una, un mouse y un teclado color negro.

Igualmente, el escritorio y la mesa cuentan con dos sillas y con dos lapiceras de oficina, que contienen lápices, plumas, marcatextos, engrapadoras y clips; además que en la mesa de madera hay una caja abierta de grapas. Por último, en una esquina hay un contenedor de basura pequeño, cubierto de una bolsa de plástico y a su lado se encuentran dos escobas de madera; una escoba con cerdas color rosa, y la otra con cerdas color azul.

Contraloría: Se visualizó a la entrada de dicha área un escritorio de color blanco con dos sillas acojinadas de color azul, una computadora marca HP de escritorio de color negro con su respectivo mouse y teclado, con distintos folders, los cuales se encontraron vacíos; así también se encontró un mueble de color café con 2 cajones que al proceder abrirlos no tenían ningún tipo de documentación referente a las actividades desarrolladas en dicha área.

Hacienda: Dicha área contenía un clasificador de escritorio, paquete de papelería, dos piezas registradoras de color verde, un soporte, una impresora marca cannon color negra, un teléfono ejecutivo color blanco, un archivero con tres gavetas de metal color gris el cual no contenía ningún tipo de documentación más que hojas en blanco, un escritorio de madera con su respectiva silla de color negro.

Finalmente señalamos que el domicilio de los CC. Juan Carlos Atecas Altamirano y Teresa Nandez Santos, son desconocidos respectivamente.

Siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día primero del mes de enero del dos mil veintidós, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce; todos los que en ella intervinieron.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.


C. DANIEL MENDEZ SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CÍBELES CHIÑAS DE LA CRUZ
SÍNDICA PROCURADORA Y HACENDARIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

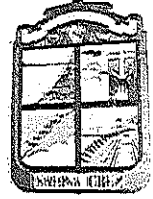

LIZ ADRIANA VELÁSQUEZ ZARATE
SECRETARIA MUNICIPAL


CARMEN LETICIA ESTRADA LARIOS



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE SALINA CRUZ, OAX.
 2022-2024**



"2022: Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

SECRETARIA MUNICIPAL

24

C. LIZ ADRIANA VELÁSQUEZ ZÁRATE, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 134 FRACCIÓN VII DE LAS ORDENANZAS DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO, COMPUESTO DE TRES FOJAS, EN COPIA FOTOSTÁTICA, ESCRITAS ÚNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, LAS CUALES CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA; Y QUE TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE SE REALIZO EL COTEJO DE LEY, MISMA QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

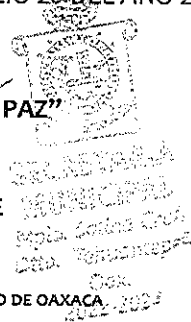
--- ACTA DE NO ENTREGA-RECEPCION POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA; DE FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA; JULIO 26 DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

C. LIZ ADRIANA VELÁSQUEZ ZÁRATE
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DOY FÉ

ART. 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA -----

En la ciudad y puerto de Salina Cruz, Oaxaca, siendo las once horas con trece minutos de la mañana del día diecisiete de Agosto del dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia ciudadanos; Ilse Ivonne Mijangos Urrutia, Héctor Manuel Ríos Antonio, Ibis Gilberto Orozco González, Luis López Vázquez y Eliut Jeremy Ramírez Merino, Presidenta, Secretario Ejecutivo, Comisario, Vocal 1 y Vocal 2, respectivamente, del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, con domicilio en segunda cerrada de Miramar sin número, Barrio Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca; para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1,2, Fracciones I,II,III y VII, 3 fracciones IV y VIII, 6, 18,19,23,25,43,44,60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1,2,15,16,19,72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 278 y 279 de nuestras ordenanzas municipales, se procede a levantar el acta correspondiente bajo el siguiente. -----

OBJETO -----

En términos del artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Oaxaca que a la letra dice "El comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo a la respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados"; y con la finalidad de analizar las propuestas de inexistencia planteadas mediante oficios T.M./LLV/391/2022 y T.M./LLV/393/2022, suscritos por el Tesorero Municipal, para que el comité presente confirme, modifique o revoque la información de las solicitudes **00022820** y **00114119**, esto derivado de la búsqueda exhaustiva de la información realizada por las áreas competentes, en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I./0044/2020/SICOM** y el **Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós** dictado por el Concejo General del Órgano Garante acordado bajo el mismo expediente y en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I./0098/2019/SICOM** y el **Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós** dictado por el Concejo General del Órgano Garante acordado bajo el mismo expediente, lo cual sujetará al siguiente -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum.
- 2.- Declaración de instalación legal de la sesión.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación para declarar la inexistencia de la información relativa a la solicitud con número de folio 00022820, propuesta por el Tesorero Municipal, mediante oficio T.M./LLV/393/2022.
- 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación para declarar la inexistencia de la información relativa a la solicitud con número de folio 00114119, propuesta por el Tesorero Municipal, mediante oficio T.M./LLV/391/2022
- 6.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

PUNTO PRIMERO. - Pase de lista, el Lic. Ilse Ivonne Mijangos Urrutia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe

Esta foja pertenece al acta de la tercera sesión extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz celebrada el 17/08/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
 Mpio. Salina Cruz
 Oaxaca, Tehuantepec
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

[Handwritten signature]



quórum legal. -----

PUNTO SEGUNDO. - El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración, así que siendo las once horas con trece minutos de este Trece de Agosto del año dos mil veintidós, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno, y es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. --

PUNTO CUARTO. - En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la solicitud de información con número de folio 00022820 presentada a este Sujeto Obligado vía Plataforma Nacional de Transparencia; así como al oficio T.M./LLV/393/2022 suscrito por él en su carácter de Tesorero Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia; con los que el titular de esa área de acuerdo a sus facultades, da cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información de la solicitud folio 00022820, por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos que son del tenor literal siguiente: ---

Solicitud de Información con número de Folio 00022820:

"Requiero la información de todos los proveedores y contratistas que se le haya asignado obra pública con el fondo del Ramo 33 durante el ejercicio 2019 en el Municipio de Salina Cruz por parte del H. Ayuntamiento. Desglosar nombre del proveedor, monto asignado, numero de contrato, nombre de la obra, plazo de ejecución de la obra y si fueron por asignación directa, invitación o licitación pública". -----

OFICIO T.M./LLV/393/2022

"C.P. Luis López Vásquez, en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

En atención a su Oficio UTAIP/060/2022 a través del cual remite a la Tesorería Municipal la Solicitud de Información Pública con número de folio 00022820, solicitud de la cual se desprende el Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM, misma que señala lo siguiente:

"Requiero la información de todos los proveedores y contratistas que se le haya asignado obra pública con el fondo del Ramo 33 durante el ejercicio 2019 en el Municipio de Salina Cruz por parte del H. Ayuntamiento. Desglosar nombre del proveedor, monto asignado, numero de contrato, nombre de la obra, plazo de ejecución, lugar de ejecución de la obra y si fueron por asignación directa, invitación o licitación pública."

De igual modo, solicitó dar cumplimiento al Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, que a la letra dice:

"... CUARTO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere a la Directora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información y en caso de hallarla le sea otorgada a la parte Recurrente en Términos del Punto Resolutivo PRIMERO de la Resolución de Fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte; en caso contrario, emita su Acta de Inexistencia de la Información, debidamente fundada y motivada que contenga los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia, anexando la

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
 Municipio de Salina Cruz
 Oaxaca, Tehuantepec
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022-2024



o las documentales con las cuales solicitó la información a las determinadas áreas y su respectiva respuesta, así mismo deberá anexar copia de la información proporcional a la parte Recurrente; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Concejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado."

En vista de lo anterior y tras haber proporcionado el cause administrativo correspondiente a lo anteriormente descrito, me permito informarle lo siguiente:

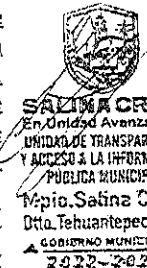
Para dar cumplimiento a la citada Resolución y al Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado dentro del mismo expediente en cito, giré instrucciones a la Directora de Egresos, así como al Director de Obra Pública vía Oficio T.M./LLV/353/2022 mismo que anexo a la presente en copia simple, lo anterior con la finalidad de instruir a la realización de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las oficinas, expedientes, recopiladores, archivos físicos y digitales que obran en las oficinas a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento y respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio 00022820, así como la Resolución y Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM, mismos anteriormente detallados a en la presente.

En vista de lo anterior, el suscrito, la Directora de Egresos, el Director de Obra Pública y dos testigos integrantes del Comité de Transparencia procedieron a la realización de la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, derivada de la cual se procedió a levantar el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente R.R.A.I.0044/2020/SICOM, misma que se anexa a la presente en original. En el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva se informa lo siguiente:

"[...]DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRO LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA. JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCION DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]"

Derivado de lo anterior expuesto, una vez finalizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas correspondientes y levantada el acta circunstanciada citada anteriormente, me permito informar que no se encontró información alguna relacionada con lo requerido por el Ciudadano Recurrente mediante el folio 00022820 y en cumplimiento al Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

R.R.A.I.0044/2020/SICOM, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, citado con anterioridad en la presente, me permito detallar lo siguiente en congruencia con lo señalado en el acta circunstanciada anexa a la presente:

El día doce de agosto de dos mil veintidós a las catorce horas, me constituí en los archivos que obran bajo el resguardo de la Dirección de Egresos y a posteriori en la Dirección de Obra Pública, mismos que se encuentran en la Segunda Cerrada de Miramar Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz y Calle Pacífico Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz, Oaxaca, respectivamente, con el objetivo de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva anteriormente señalada.

Derivado de lo anterior me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva realizada no se localizó, ni se encontró información alguna relacionada a la solicitud de información pública presentada a través del folio 00022820. Debido a que no se encuentra la información solicitada en los registros de esta dependencia, ni en las áreas que dependen de la misma, y al no contar con los documentos o información relacionada, como consecuencia me encuentro imposibilitado a atender la solicitud de información mencionada. Con la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en comento y el Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que deriva del mismo.

Lo anterior, hecho de su conocimiento para los efectos a que haya lugar y con la finalidad de presentar formal solicitud al Comité de Transparencia a través de usted en calidad de Secretario Ejecutivo del Comité, la declaración de inexistencia de la información solicitada a través de la solicitud de información con folio 00022820. En apego a lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que a la letra dicen:

"[...] Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: [...] II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; [...]"

"[...] Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. [...]"

En vista de lo anterior expuesto, solicito al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca se sirva acordar lo siguiente:

Único.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 00022820 a propuesta del C.P. Luis López Vásquez en calidad de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca a través del Oficio T.M./LLV/393/2022 en el cual informa los resultados de la búsqueda exhaustiva realizada el doce de agosto de dos mil veintidós habiendo dado inicio a las nueve horas y dado fin a las trece horas del día de la fecha de su inicio. Habiendo obtenido lo siguiente de dicha búsqueda exhaustiva, mismo que obra el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente R.R.A.I.0044/2020/SICOM, misma que se anexa en original a la presente: "[...] DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA, IUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Handwritten signature]



DOS MIL VEINTIDÓS. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE. SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]”
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.”

PUNTO QUINTO. - En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la solicitud de información con número de folio 00114119 presentada a este Sujeto Obligado vía Plataforma Nacional de Transparencia; así como al oficio T.M./LLV/391/2022 suscrito por él en su carácter de Tesorero Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia; con los que el titular de esa área de acuerdo a sus facultades, da cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información de la solicitud folio 00114119, por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos que son del tenor literal siguiente: - -

Solicitud de Información con número de Folio 00114119:

“Solicito hacer Publica la Nómina general correspondiente al mes de enero del 2019 de todo el personal que labora actualmente en el H. Ayuntamiento (Autoridades, Funcionarios y Empleos) Detallando: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Cargo, Departamento o Área de adscripción y Salario quincenal neto que perciben cada uno de ellos, así como el egreso mensual que representa el pago de dicha nomina para el H. Ayuntamiento.”

OFICIO T.M./LLV/391/2022

“C.P. Luis López Vásquez, en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

En atención a su Oficio UTAIP/061/2022 a través del cual remite a la Tesorería Municipal la Solicitud de Información Pública con número de folio 00114119, solicitud de la cual se desprende el Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, misma que señala lo siguiente:

“Solicito hacer Publica la Nómina general correspondiente al mes de enero del 2019 de todo el personal que labora actualmente en el H. Ayuntamiento (Autoridades, Funcionarios y Empleos) Detallando: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Cargo, Departamento o Área de adscripción y Salario quincenal neto que perciben cada uno de ellos, así como el egreso mensual que representa el pago de dicha nomina para el H. Ayuntamiento.”

De igual modo, solicitó dar cumplimiento al Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, que a la letra dice:

“... CUARTO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se requiere a la Directora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información y

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



en caso de hallarla le sea otorgada a la parte Recurrente en Términos del Punto Resolutivo Segundo de la Resolución de Fecha once de junio de dos mil diecinueve; en caso contrario, emita su Acta de Inexistencia de la Información, debidamente fundada y motivada que contenga los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia, anexando la o las documentales con las cuales solicitó la información a las determinadas áreas y su respectiva respuesta, así mismo, haga de Conocimiento a este Órgano Garante sobre el procedimiento que debió iniciar el Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado a la Administración 2019-2022, por la omisión de la entrega recepción a la administración actual y que puede ser causa de algún delito, en cuyo caso deberá presentar la denuncia respectiva ante la Fiscalía General del Estado; por último, deberá informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento anexando copia de la respuesta proporcional a la parte Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Concejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado."

En vista de lo anterior y tras haber proporcionado el cause administrativo correspondiente a lo anteriormente descrito, me permito informarle lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la citada Resolución y al Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado dentro del mismo expediente en cito, giré instrucciones a la Directora de Contabilidad, así como a la Directora de Recursos Humanos vía Oficio T.M./I.LV/352/2022 mismo que anexo a la presente en copia simple, lo anterior con la finalidad de instruir a la realización de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las oficinas, expedientes, recopiladores, archivos físicos y digitales que obran en las oficinas a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento y respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio 00114119, así como la Resolución y Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, mismos anteriormente detallados a en la presente.

En vista de lo anterior, el suscrito, la Directora de Contabilidad, la Directora de Recursos Humanos y dos testigos integrantes del Comité de Transparencia procedieron a la realización de la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, derivada de la cual se procedió a levantar el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente R.R.A.I.0098/2019/SICOM, misma que se anexa a la presente en original. En el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva se informa lo siguiente:

"[...] DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA, JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 EL PRESIDENTE
 En Unidad Avanzamos
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACION
 PÚBLICA
 Ing. Carlos C.
 Delgado
 Secretario del
 Comité de Transparencia

[Firma manuscrita]



NUEVA BÚSQUDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]”

Derivado de lo anterior expuesto, una vez finalizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en las áreas correspondientes y levantada el acta circunstanciada citada anteriormente, me permito informar que no se encontró información alguna relacionada con lo requerido por el Ciudadano Recurrente mediante el folio 00114119 y en cumplimiento al Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I 0098/2019, en particular lo referente al Acuerdo Cuarto, citado con anterioridad en la presente, me permito detallar lo siguiente en congruencia con lo señalado en el acta circunstanciada anexa a la presente;

El día doce de agosto de dos mil veintidós a las catorce horas, me constituí en los archivos que obran bajo el resguardo de la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Recursos Humanos, mismos que se encuentran en la Segunda Cerrada de Miramar Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70650 Salina Cruz, Oaxaca con el objetivo de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva anteriormente señalada.

Derivado de lo anterior me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva realizada no se localizó, ni se encontró información alguna relacionada a la solicitud de información pública presentada a través del folio 00114119. Debido a que no se encuentra la información solicitada en los registros de esta dependencia, ni en las áreas que dependen de la misma, y al no contar con los documentos o información relacionada, como consecuencia me encuentro imposibilitado a atender la solicitud de información mencionada. Con la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en comento y el Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que deriva del mismo.

Lo anterior, hecho de su conocimiento para los efectos a que haya lugar y con la finalidad de presentar formal solicitud al Comité de Transparencia a través de usted en calidad de Secretario Ejecutivo del Comité, la declaración de inexistencia de la información solicitada a través de la solicitud de información con folio 00114119. En apego a lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que a la letra dicen:

“[...] Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: [...] II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento: [...]”

“[...] Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. [...]”

En vista de lo anterior expuesto, solicito al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca se sirva acordar lo siguiente:

Único.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 00114119 a propuesta del C.P. Luis López Vásquez en calidad de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca a través del Oficio T.M./LLV/391/2022 en el cual informa los resultados de la búsqueda exhaustiva realizada el doce de agosto de dos mil veintidós habiendo dado inicio a las catorce



horas y dado fin a las diecisiete horas del día de la fecha de su inicio. Habiendo obtenido lo siguiente de dicha búsqueda exhaustiva, mismo que obra el Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentación Derivada del Expediente R.R.A.I.0098/2019/SICOM, misma que se anexa en original a la presente: "[...] DESPUES DE SU BUSQUEDA, SOLO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACION E INFORMACION, REFERENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR ENDE, SE ENCUENTRA INEXISTENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SITUACION QUE NOS COLOCA EN UN ESTADO DE IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL, PARA PODER PROPORCIONALA, JUSTIFICAN EL CONTENIDO DEL ACTA, ANTE ESTE ORGANO DE TRANSPARENCIA, LAS DOCUMENTALES QUE EN COPIA CERTIFICADAS SE ANEXAN, DOCUMENTALES DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE Y DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO, TAN PRONTO LA ADMINISTRACION PASADA CUMPLA CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SEA RECIBIDA EN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL C. RECURRENTE Y EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE AL RESPECTO SE ENCUENTRE Y GUARDE RELACION CON LO SOLICITADO. [...]"

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo."

Ahora bien, este Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo manifestado por el C.P. Luis López Vásquez en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca en sus oficios T.M./LLV/393/2022 y T.M./LLV/392/2022 junto con sus propios anexos, consistentes en ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTACION DERIVADA DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0044/2020/SICOM y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0098/2019/SICOM respectivamente.

Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud folio 00022820, y que se hace tras acreditar que se realizó la búsqueda exhaustiva para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0044/2020/SICOM y el Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0044/2020/SICOM.

De igual manera a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud folio 00114119, y que se hace tras acreditar que se realizó la búsqueda exhaustiva para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0098/2019/SICOM y el Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós del Concejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, dictados en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0098/2019/SICOM.

Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron al Tesorero Municipal y Presidente del Comité de Transparencia a solicitar la declaración de Inexistencia, y que cerciorados de que estos se

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA MUNICIPAL
 Mpio. Salina Cruz
 Ota. Tehuantepec.
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024



encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las áreas que pudieran contar con la información en sus archivos, señalando las circunstancias de modo, tiempo, lugar; y al no localizar o encontrar información relacionada con la solicitud mencionada, y como ya lo ha manifestado el Tesorero Municipal mediante sus oficios T.M./LLV/391/2022 Y T.M./LLV/393/2022 señalando que no existe la información solicitada toda vez que no se realizó un ejercicio de entrega-recepción entre la presente y la anterior administración e igualmente haber acreditado la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en las áreas correspondientes con todos los elementos necesarios, por lo que es inexistente cualquier información relacionada a las solicitudes de información motivo de la presente Sesión. -----

Por lo que con fundamento en los artículos 43,44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para declarar la inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, resuelve lo siguiente: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- Se CONFIRMA la inexistencia de la información de la propuesta presentada por el C.P. Luis López Vásquez en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca mediante oficio T.M./LLV/393/2022; En relación a la solicitud de información de folio 00022820 relativa a: *"Requiero la información de todos los proveedores y contratistas que se le haya asignado obra pública con el fondo del Ramo 33 durante el ejercicio 2019 en el Municipio de Salina Cruz por parte del H. Ayuntamiento. Desglosar nombre del proveedor, monto asignado, numero de contrato, nombre de la obra, plazo de ejecución de la obra y si fueron por asignación directa, invitación o licitación pública"* Lo anterior, tras haber agotado el procedimiento establecido por la legislación citada. -----

SEGUNDO.- Se CONFIRMA la inexistencia de la información de la propuesta presentada por el C.P. Luis López Vásquez en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca mediante oficio T.M./LLV/391/2022; En relación a la solicitud de información de folio 00114119 relativa a: *"Solicito hacer Publica la Nómina general correspondiente al mes de enero del 2019 de todo el personal que labora actualmente en el H. Ayuntamiento (Autoridades, Funcionarios y Empleos) Detallando: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Cargo, Departamento o Área de adscripción y Salario quincenal neto que perciben cada uno de ellos, así como el egreso mensual que representa el pago de dicha nomina para el H. Ayuntamiento."* Lo anterior, tras haber agotado el procedimiento establecido por la legislación citada.

TERCERO.- En este acto se hace del conocimiento de lo anterior C.P. Luis López Vásquez en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz. -----

PUNTO SEXTO. - Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las Doce horas con 39 minutos del día de su inicio, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia. -----

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]


SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
 Mpio. Salina Cruz
 Dto. Tehuantepec
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022-2024



Damos fe.



ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

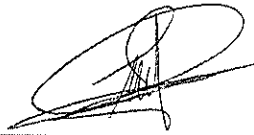


HÉCTOR MANUEL RÍOS ARMENTO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA




IBIS GILBERTO OROZCO GONZALEZ
COMISARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
VOCAL 1



ELIUT JEREMY RAMÍREZ MERINO
VOCAL 2



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dpto. Tehuantepec
Oax.

SALINA CRUZ
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2024

REUNIDO
15 JUN 2022

FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA;

14-44
- anexa un cuadernillo de hojas certificadas constante de 28 hojas.
- copia certificada de su nombramiento
- copia certificada de su cve oficial de acreditación
CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ, En mi carácter de Síndico Procurador Municipal y Hacendario del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, representación que acredito con las documentales que en copia certificada anexo exhibo, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en UBICADO EN CALLE DE LOS DIECISIETE NUMERO DOS CIENTOS TRECE, COLONIA LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68127, AUTORIZANDO PARA ESTOS EFECTOS AL ING. DAVID TELLO DELGADO, ASI COMO ASESOR JURIDICO AL LICENCIADO MATEO MARTINEZ MARTINEZ, LIC. HECTOR SERRANO GARCIA, CEDULA PROFESIONAL 4427496, correo electrónico institucional sindicatura.proc.h@gmail.com, teléfono 9712206665. - Copia certificada de FNE.

con el respeto debido, expongo y hago de su conocimiento los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: La suscrita con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, ostento la representación jurídica del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, por tanto, me encuentro facultada para presentar la presente denuncia penal.

SEGUNDO: Como lo justifico con la copia del contrato de comodato numero SESESP/AM/CC/0057/2021, firmado por los CC. JUAN CARLOS ATECAS ALTAMIRANO Expresidente Municipal y JOAQUÍN SANTIAGO ANTONIO, Exsíndico Procurador Municipal, del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca y C. MAESTRO JOSE MANUEL VERA SALINAS, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, acto jurídico mediante el cual, la autoridad municipal, por conducto de sus representantes, recibió en comodato la unidad de motor consistente en MARCA NISSAN, TIPO NP-300 AZUL Y BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N6AD33A7LK820424, MODELO 2020, PLACAS RX90216, MOTOR NUMERO QR25339897H, para brindar el servicio de seguridad publica en el municipio, tal y como se acredita con dicho contrato.

TERCERO: Es el caso, que como se deduce del parte informativo de fecha 31 de diciembre de 2021, dirigido al aun presidente municipal, JUAN CARLOS ATECAS ALTAMIRANO, hicieron de su conocimiento que el ciudadano IRAN LOPEZ, QUIEN OSTENTARA EL CARGO DE DIRECTOR DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, quien siendo las 8:45 horas, se apersonó ante las instalaciones del inmueble propiedad municipal, donde se encontraba resguardada la unidad de motor antes mencionada, identificada por controles internos del municipio con el numero de patrulla 057, tal y como se deduce del reporte número 3682510, a la empresa de seguros HDI Seguros,





SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

224

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



mediante formato de fecha 31 de diciembre de 2021, póliza número 15036, suscrito y firmado por los CC. RODOLFO SALVADOR TOY CASTELLANOS POLICIA MUNICIPAL, YMATIAS CABRERA ARIAS, AJUSTADOR DE SEGUROS, sin mediar oficio o mandamiento alguno, a razón que la unidad de motor ya se encontraba resguardada debido al cambio de administración municipal, sustrajo dicho vehículo de motor, desconociendo hasta la fecha su paradero; y atendiendo que mediante oficio número SGG/SESESP/529/2022, de fecha 27 de Mayo de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, se solicita a esta autoridad municipal, presente formal denuncia por los hechos reportados, esto en cumplimiento del contrato de comodato que en su momento celebraran con la administración municipal pasada, quiero precisar que hasta la fecha, no han ingresado dicha unidad de motor, al lugar donde estaba resguardada, desconociendo su estado actual que pueda guardar en su estructura física y mecánica, cabe precisar que los hechos expuestos también fueron del conocimiento del número de emergencia 911, correspondiendo el reporte numero 80926.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Salina Cruz,
 Otzo. Tehuantepec,
 Oax.
 2022-2024

LOS HECHOS A EXPUESTOS, LOS ACREDITO CON LAS DOCUMENTALES SIGUIENTES:

CONTRATO DE COMODATO SESESP/AM/CC/0057/2021, firmado por los CC. JUAN CARLOS ATECAS ALTAMIRANO Expresidente Municipal y JOAQUIN SANTIAGO ANTONIO, Exsindico Procurador Municipal, del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca y C. MAESTRO JOSE MANUEL VERA SALINAS, en su carácter de secretario ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.

PARTE DE NOVEDADES DE FECHA.31 DE DICIEMBRE DE 2021. COMPUESTO DE CINCO FOJAS UTILES DE AMBOS LADOS, TOMADAS DEL LIBRO CORRESPONDIENTE.

OFICIO NUMERO 728/2022, SUSCRITO POR EL MTRO. JOEL ALBERTO LUIS VELAZQUEZ, DIRIGIDO AL MTRO. JOSE MANUEL VERA SALINAS, HACIENDO DE SU CONOMIENTOS LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN.

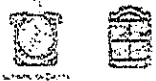
OFICIO NUMERO 0569/2022, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR EL POLICIA SEGUNDO LEANDRO VARGAS DE AQUINO, ENCARGADO DE LA COMISARIA MUNICIPAL, DIRIGIDO AL ARQ. DANIEL MENDEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LOS HECHOS OCURRIDOS EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, REITERANDO QUE EL C. IRAN LOPEZ, EXDIRECTOR DE BIENES MUNICIPALES, SUSTRAJO DEL INMUEBLE HABILITADO COMO TALLER, DONDE TAMBIEN SE RESGUARDAN LOS VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO, LA PATRULLA NUMERO 057, SIN QUE HASTA LA FECHA LA HUBIESE REINGRESADO.

FORMATO DEL REPORTE HECHO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, A LA EMPRESA DE SEGUROS HDI, CON NUMERO 3682510, POLIZA NUMERO 15306, EN CUAL SE MENCIONAN LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE LA UNIDAD DE MOTOR HABILITADA COMO PATRULLA CON EL NUMERO 057, SUSCRITO POR LOS CC. RODOLFO SALVADOR TOY CASTELLANOS, POLICIA MUNICIPAL Y MATIAS CABRERA ARIAS, AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA.



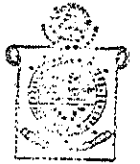


"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022-2024

OFICIO NUMERO SGG/SESESP/529/2022, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL C. MAESTRO JOSE MANUEL VERA SALINAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, SOLICITA DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, PRESENTE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE MOTIVO DE LOS HECHOS NARRADOS EN LOS PARTES INFORMATIVOS REPORTADOS EN SU MOMENTO A LA ASEGURADORA Y AUTORIDADES EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Salina Cruz,
 Dto. Tehuantepec,
 Oax.
 2022-2024

TARJETA DE CIRCULACION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021, EXPEDIDA A FAVOR DE LA ARRENDADORA Y PROPIETARIA DE LA UNIDAD DE MOTOR QUE, A SU VEZ, RECIBIERA EN COMODATO LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA SU USO EN LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DOCUMENTAL QUE AMPARA LOS DATOS FISICOS DE LA UNIDAD DE MOTOR QUE APARECE DESCRITA EN EL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ.

[Handwritten signature]

C. CIBELES CHINAS DE LA CRUZ
 Síndica Procuradora Municipal y
 Hacendaria del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca.
 Dto. Tehuantepec,
 Oax.
 2022-2024

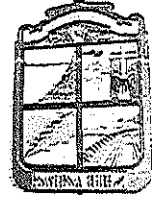
Salina Cruz, Oaxaca; a 6 de junio del 2022



TARIFA
CIPAL
Municipio de Salina Cruz
Oaxaca
2022-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SALINA CRUZ, OAX.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

SECRETARÍA MUNICIPAL

C. LIZ ADRIANA VELÁSQUEZ ZÁRATE, SECRETARÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 134 FRACCIÓN VII DE LAS ORDENANZAS DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE: -----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO, COMPUESTO DE TRES FOJAS EN COPIA FOTOSTÁTICA, ESCRITAS ÚNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, LAS CUALES CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA; Y QUE TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE SE REALIZO EL COTEJO DE LEY, MISMA QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

--- ACUSE DE RECIBO, POR PARTE DE LA FISCALIA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, RESPECTO A LA DENUNCIA PENAL, DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2022, SUSCRITA POR LA LIC. CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ, SINDICO PROCURADORA Y HACENDARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA. -----

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA; AGOSTO 11 DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


SECRETARÍA MUNICIPAL
C. LIZ ADRIANA VELÁSQUEZ ZÁRATE
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ

DOY FE 2022-2024

ART. 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA